



SESION ORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2012

Asistentes

D. Ramón Muruzábal del Castillo
D. Fermín Abaurrea San Juan
D^a. Eva María García Zabalza
D. Sergio Urdín Beriain
D. Javier M^a Murillo Simon
D. José Benito Areta Iriarte

En el Distrito Municipal de Leoz/Leotz, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en Iracheta, siendo las diecinueve horas del día 27 de enero de 2012, se reúnen los Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación para tratar los siguientes asuntos:

ASUNTOS

El Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y cinco minutos saluda a los asistentes e informa que el Concejales Sr. Arizcuren no podrá asistir, a continuación da comienzo la sesión ordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Aprobación acta sesión anterior

Pregunta el Sr. Alcalde si hay algo que objetar al acta de la Sesión anterior. Realizada la votación.

SE ACUERDA aprobar por mayoría absoluta el acta de la sesión anterior con el voto en contra de los Sres. Concejales de Hiru Erreka.

2. Aprobación de inicio expediente desafectación de suelo público en Amátriain

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que este punto ya se trató en la sesión anterior del mes de noviembre de 2011, que fue votado y aprobado por mayoría, si bien al

tratarse de un asunto relacionado con bienes públicos el acuerdo debería haberse adoptado por mayoría absoluta (aprobación por más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación). Esta mayoría en este caso no se dio al estar ausentes tres Concejales, y porque de los cuatro presentes el Sr. Urdín se abstuvo) Volvemos hoy por tanto a repetir el punto y puesto que hay Concejales que no estuvieron en el Pleno anterior explico de nuevo la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde da lectura al resumen de este punto:

“Visto que el Ayuntamiento de Leoz es propietario de un solar de 43 m² ubicado en la C/ San Esteban nº 4 de la localidad de Amátriain, perteneciente a este Municipio de Leoz, parcela nº 5 del polígono 13.

Considerando que esta parcela urbana no cuenta con ningún uso específico, con ninguna previsión de uso, que es de cabida muy reducida, que se halla en estado de abandono y que por su ubicación, ya que se halla encajonado entre tres paredes de propiedad privada, solo conlleva peligro para los muros colindantes y gastos de mantenimiento a la arcas municipales,

Considerando que por D. JOAQUIN MARÍA OLCOZ ZARATIEGUI, en representación de HERMANOS OLCOZ ZARATIEGUI, propietarios de la parcela nº 6, colindante con la de propiedad municipal, cuyo inmueble, en la actualidad, está siendo, objeto de una obra de rehabilitación, se ha manifestado a este Ayuntamiento su gran interés en la compra de la parcela nº 5,

Considerando que el terreno de referencia engrosa los bienes municipales siendo su carácter el de un bien demanial o de uso público a tenor de su anterior destino como cárcel de la localidad, por lo que, previo a cualquier disposición sobre el mismo se debe proceder a su desafectación o alteración jurídica de su calificación de bien de uso público a fin de que pase a ser un bien de carácter patrimonial y pueda ser posible su enajenación,

Considerando, así mismo, que si bien la legislación de aplicación ampara, la venta directa de bienes inmuebles municipales a los propietarios colindantes con los mismos, teniendo los solicitantes de la venta dicho carácter, también es verdad que igual carácter de colindantes tienen los propietarios de la parcela nº 7, por lo que en virtud del principio de igualdad será necesario informarles sobre la propuesta realizada, respecto a la que ellos también podrían estar interesados,

Considerando el informe justificativo de la desafectación elaborado por el Secretario Municipal en el que se constata el amparo legal de la referida alteración de la calificación jurídica del solar de referencia para su posterior enajenación, así como la valoración económica realizada por la empresa Servicios de Catastros de Navarra S.L. que atribuye un precio de 28,25 €/m² para un suelo de carácter urbano y totalmente urbanizado como la parcela nº 5,

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre por el se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y artículo 103 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra:

Esta Alcaldía **PROPONE:**

1.- La aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica del solar correspondiente a la parcela nº 5 del polígono 13 de la localidad de Amátriain, a fin de que el mismo pase de ser un bien demanial o de uso público, a ser un bien patrimonial del Ayuntamiento de Leoz, con el fin de proceder, posteriormente, a su enajenación por venta o permuta a los propietarios colindantes, bien Hermanos Olcoz Zaratiegui o bien a los propietarios de la parcela nº 7, por un precio de 28,25 €/m², conforme a la tasación realizada por la empresa Servicio de Catastros de Navarra S.L.

2.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra al objeto de la apertura del correspondiente trámite de información pública por periodo de un mes para la revisión del expediente y presentación de alegaciones. En caso de no presentarse éstas, el expediente objeto del presente acuerdo quedará definitivamente aprobado pasando, por tanto, directamente, el acuerdo inicial a definitivo.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios solicitantes de la venta

Realizada la votación y una vez aclarado que se pueda realizar compra o permuta **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de Alcaldía

3. Aprobación Expediente Presupuesto Municipal 2012

Comienza el Sr. Alcalde explicando que el presupuesto que ha preparado su grupo LEOZ BIZIRIK para este año 2012 es de 553.300 € tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos. Señala además que las partidas de ingresos corrientes ascienden a un total de 459.600 €. Partidas que corresponden a los ingresos del capítulo 1 Impuestos directos, del capítulo 2 Impuestos indirectos, del capítulo 3 Tasas, licencias, precios

públicos, sanciones y otros, del capítulo 4 de Transferencias corrientes y del capítulo 5 de Ingresos patrimoniales. Continúa explicando el Sr. Alcalde que los ingresos corrientes financian en su totalidad a los gastos corrientes que ascienden a un total de 439.700 € y que corresponden a los gastos del capítulo 1 Gastos de personal, del capítulo 2 Gastos de bienes corrientes, y del capítulo 4 Transferencias corrientes, además de las cargas financieras incluidas en los capítulos 3 y 9, con esta medida, explica el Sr. Alcalde, se cumple el principio de equilibrio financiero que marca el artículo 15 del Decreto Foral 270/1998 y que el presupuesto presentado para el ejercicio 2012 es algo menor que otros años porque los ingresos se han reducido: por ejemplo el reparto del Fondo de Haciendas locales, en las ayudas y subvenciones de la Administración.

Pregunta el Sr. Alcalde a los otros grupos si tienen alguna propuesta que presentar. Toma la palabra el Sr. Urdín haciendo varias preguntas referentes a diferentes partidas de ingresos que han bajado y otras de gastos que han subido, todas le son contestadas bien por el Sr. Alcalde o bien por mí como Interventor. En una de ellas el Sr. Murillo opina que les respondo con un cierto retintín, y que ellos como oposición tienen un deber que es pedir cuentas del presupuesto municipal ya que no viene lo suficientemente explicado en los papeles que se les da. El Sr. Areta interviene al respecto para decir que él envió todo a la Asesoría Jurídica de UPN y que le han dicho que está todo correcto.

El Sr. Murillo continúa, exponiendo que en la partida que se refiere a Orbalan donde hay una persona trabajando hace años para los “trabajos externos de apoyo a la Administración” podrá ser legal, pero que lo correcto sería contratar una persona administrativa fija que sea un empleado municipal y no desde una empresa que es una sociedad mercantil que no controla el Pleno, y además no tienen muy claros los criterios que tiene Orbalan para pasar sus facturas.

Sigue el Sr. Urdín cuestionando el escaso presupuesto destinado para la realización de la página Web del Ayuntamiento. Se genera un largo y tendido debate sobre este punto ya que la propuesta de Alcaldía es que la página Web puede hacerla perfectamente la persona que está trabajando en la Asociación de Desarrollo de la Valdorba puesto que tiene experiencia probada y además puede mantenerla desde su puesto de trabajos en la Asociación. Los Sres. Concejales de Hiru Erreka opinan que esto lo debe hacer un profesional de la informática para lo que habría que destinar al menos 4.000 € para hacer una página en condiciones. Insiste el Sr. Alcalde que justamente en eso están, porque el objetivo es hacerlo bien. Continúa el debate sobre la conveniencia de hacer una página de calidad cuestionando la profesionalidad de la persona designada por el Alcalde para hacerla y mantenerla, este debate termina con la propuesta de Hiru Erreka que proponen modificar

esta partida presupuestaria subiéndola de 1.000 € a 4.000 €. El Sr. Areta opina que hay que dar un voto de confianza, y si se conoce que esta persona lo puede hacer con calidad y más barato no hay porque gastar más.

El Alcalde propone votar la propuesta de Hiru Erreka. Realizada la votación: tres votos a favor y tres en contra, al ser uno de ellos el voto de calidad de Alcaldía, no se considera la propuesta de Hiru Erreka.

Terminado el debate pasa el Sr. Alcalde a leer su propuesta:

“ A la Vista del expediente del presupuesto municipal que consta del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Leoz para el año 2012, de sus Bases de Ejecución, y del Presupuesto de la Empresa Municipal Orbalan S.L.,

Y, de conformidad con lo establecido en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y en el artículo 202 de la Ley Foral 2/95 de 10 de Marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificadas ambas por la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre para la actualización del régimen local de Navarra, así como en el artículo 18 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre de Presupuestos y Gastos

PROPONGO

1º- La aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Leoz correspondiente al ejercicio 2012 y sus Bases de Ejecución, así como el de la Empresa Municipal Orbalan S.L.

2º.- Someter el expediente, a exposición pública por periodo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos y personas interesadas puedan examinarlo al objeto de formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas. “

Realizada la votación **SE ACUERDA** por mayoría absoluta la propuesta de Alcaldía con cuatro votos a favor y el voto en contra de los Sres. Concejales de Hiru Erreka: Sr. Urdín y Sr. Murillo

4. ORVE: Ratificación acuerdos.

En este punto el Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que este Ayuntamiento pertenece a la ORVE desde febrero de 1991 y que ha seguido manteniendo la adhesión con esta Oficina de Rehabilitación para que sigan prestando el servicio a quienes solicitan

subvenciones y/o ayuda técnica para la rehabilitación de sus viviendas, y que desde al año pasado informan a este Ayuntamiento como asesoría urbanística de las licencias de obras a conceder y el control del fin de obras, etc. Procede a continuación a dar lectura a su propuesta

Visto que el Ayuntamiento de Leoz por acuerdo de 22 de Febrero de 1991, solicitó a la Oficina de la Orve de Tafalla el Servicio de Asesoramiento Urbanístico, el cual se ha venido prestando hasta la fecha, a demanda de este Ayuntamiento que suscribe, sin que se haya acordado causar baja en el mismo,

Visto igualmente el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla de fecha 21 de diciembre de 2011, que contiene, entre otros la aprobación del cierre provisional de cuentas de 2011, el presupuesto de 2012, los servicios que realiza y la tarifa de asesoramiento 2012, y

Considerando que este Ayuntamiento muestra su conformidad al respecto, sobre la base de que toda la documentación se encuentra en el expediente del Pleno, lo que ha hecho posible su consulta y análisis, esta Alcaldía

PROPONE

1.- La ratificación para el año 2012 del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de Leoz por el que se solicitó a la Oficina de la ORVE de Tafalla el Servicio de Asesoramiento Urbanístico,

2.- La ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación que contiene, entre otros, la aprobación del cierre provisional de cuentas de 2011, el presupuesto de 2012, los servicios y las tarifas de asesoramiento para 2012

Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad, la propuesta de Alcaldía.

5. Aprobación de adopción de acuerdo para solicitar un informe sobre las medidas legales que se pueden adoptar para verificar si la acusación del Sr. Murillo contra el Coto Valdorba tiene algún fundamento

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Murillo si quiere explicar algo. Toma la palabra el Sr. Murillo exponiendo que esto se refiere a que en el Pleno anterior cuando estaba explicando que los residuos que se han retirado de los campos de tiro se han tirado en el medio natural, el Sr. Alcalde intervino para decirle que lo que estaba diciendo era una acusación muy grave

y dado que hay pruebas de que esto se ha realizado, el Sr. Murillo cree que es lógico que el Ayuntamiento tienen que actuar y determinar las medidas que se pueden adoptar contra el infractor si se demuestra que esto es así, es por lo que pide un informe del Sr. Secretario para saber que medidas legales se pueden adoptar. Continúa el Sr. Areta en la intervención para exponer que habría que tratar también el tema de los cazadores ya que su comportamiento a veces no es el adecuado y se ha dado el caso que disparan sus escopetas muy cerca de los pueblos, llegando incluso a insultar o amenazar cuando se les llama la atención. El Sr. Murillo interviene para decir que esto también es muy grave pero que lo trataran en su conjunto cuando hablen del coto pero que ahora están centrados en otros aspectos como los delitos ecológicos que son los enterramientos de residuos contaminantes en el medio natural.

Terminada la exposición del Sr. Murillo el Sr. Alcalde toma la palabra para dar lectura a la propuesta presentada por Hiru Erreka para tratar en este Pleno:

“Dado que en el anterior Pleno celebrado el 25 de noviembre de 2011 el concejal de nuestra agrupación **denunció hechos que podrían ser constitutivos de delito** contra el medio ambiente (vertido deliberado y enterramiento de residuos tóxicos), y que el propio Alcalde advirtió al Concejal de que lo que estaba diciendo era **una acusación muy grave**; y dado que según el Artículo 110.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra “Las entidades locales de Navarra deben velar por la conservación, defensa y recuperación y mejora de los bienes y derechos de su patrimonio, y tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los mismos!” y que los hechos que se denuncian suponen una fuente de contaminación y un deterioro del medio ambiente en el término municipal, proponemos que el Ayuntamiento solicite un informe al Sr. Secretario sobre **qué medidas legales se pueden adoptar para verificar si la grave acusación** del Concejal Javier Murillo Simón contra Coto Valdorba, S.L. tiene algún **fundamento.**”

A la vista de la solicitud presentada por el Sr. Murillo en representación del grupo municipal Hiru Erreka esta Alcaldía

PROPONE: Solicitar el informe requerido

Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad la propuesta de Alcaldía.

6. Aprobación de adopción de acuerdo para solicitar a la Mancomunidad de Mairaga toda la documentación que obre en su poder sobre los residuos tóxicos generados en el tiro al plato del Coto Valdorba

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que el Concejal Sr. Murillo, en el mismo documento, presentó el día 9 de enero otra moción en el Registro de entrada municipal para que se incluyera en el orden del día de este Pleno la moción siguiente:

“Segunda Moción de Hiru Erreka para el próximo Pleno: Como ya hemos dejado constancia en los dos últimos Plenos Ordinarios, Hiru Erreka-Tres Barrancas tiene intención de solicitar en los próximos meses un Pleno Extraordinario sobre el Coto Valdorba.

Con el fin de que todos los concejales podamos disponer de la información necesaria para poder formar nuestro propio juicio proponemos que el Ayuntamiento solicite a la Mancomunidad de Mairaga toda la documentación que obre en su poder sobre los residuos tóxicos generados por los campos de tiro al plato del Coto Valdorba.

Conocer la cantidad de residuos recogidos por Mairaga será el primer paso para conocer la cantidad no recogida. A la vista de la solicitud presentada por el Sr. Murillo en representación del grupo municipal Hiru Erreka

Esta Alcaldía **PROPONE:**

Solicitar a la Mancomunidad de Mairaga que aporte la documentación requerida.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de Alcaldía.

7. Adopción de Acuerdo manifestando interés en renovar instalaciones de alumbrado público.

En este punto el Sr. Alcalde explica que el Gobierno de Navarra publicó el pasado día 10 de enero en el BON nº 6 /2012 la convocatoria de subvenciones aprobada el día 15 de diciembre de 2011 en actuaciones de ahorro energético para el alumbrado público de la campaña 2011-2012 de la que se pueden beneficiar las entidades locales de mas de 200 habitantes. También quiero que sepáis que en el BON nº 248 /2011 se publicó un anuncio para las entidades locales cuya población sea menor de 200 habitantes y ostenten la competencia en materia de alumbrado público.

Ante la situación de decidir como entidad local municipal a que ayuda nos podemos acoger, se hizo la consulta en la jornada informativa que tuvo lugar en Tafalla el paso día 12

de enero a los técnicos de la Dirección General de Innovación y Empresa del Gobierno de Navarra y del CRANA. Los técnicos ponentes de la charla nos informaron que esto mismo les habían cuestionado otros Ayuntamientos en jornadas anteriores y que ante la circunstancia de que un Ayuntamiento compuesto pueda tener entidades locales menores que tengan atribuidas las competencias del alumbrado público, en este caso la población de los Concejos se puede descontar del total de la población del Municipio solicitante de las ayudas. Nuestro Ayuntamiento en base a esta información cuenta con 145 habitantes en las localidades en las que tiene el Ayuntamiento la competencia de Alumbrado Público y por tanto nos podemos adherir a las ayudas previstas para las de menos de 200 habitantes. Para ello, según el anuncio del Departamento de Desarrollo Rural y medio ambiente hay que presentar una solicitud antes del día 31 de enero aportando el siguiente ACUERDO

“A la vista de la convocatoria de ayudas para la renovación de instalaciones de alumbrado público para las entidades locales de menos de 200 habitantes y

Considerando que el Ayuntamiento de Leoz es un Municipio compuesto por 9 localidades y tres Concejos, y que estas tres entidades locales tienen la competencia en su alumbrado público

Considerando que el resto de la población del Municipio es de 145 habitantes y que este Ayuntamiento conoce las condiciones establecidas para optar a las ayudas establecidas para renovar algunas de sus instalaciones en el alumbrado público de alguna localidad del Municipio

PROPONGO

1º Manifestar al Gobierno de Navarra el interés por renovar sus instalaciones de alumbrado público en los términos descritos en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 248 de 19/12/2011 y asumir en su caso las obligaciones derivadas de esta actuación

2º Adjuntar este acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente junto con la solicitud de participación para la reducción del consumo energético en el alumbrado público de entidades locales de menos de 200 habitantes, al objeto de que este Ayuntamiento de Leoz sea incluido como entidad local participante en dicha actuación “

Al hilo de este punto, recuerda el Sr. Areta que algunas empresas dedicadas a estas instalaciones están financiando a los Ayuntamientos estas obras y garantizando un ahorro de hasta un 20% en el consumo de energía

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de Alcaldía

8. Aprobación de la encomienda de obras a ejecutar por la empresa Orbalan S.L. en al año 2012

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando que el Pleno de este Ayuntamiento ya hace varios años viene acordando encomendar determinados trabajos a ejecutar para el Ayuntamiento por la empresa municipal ORBALAN S.L. Explica que esta empresa municipal dada su experiencia en los trabajos que a lo largo de los últimos años viene realizando para este Ayuntamiento, puede perfectamente continuar desarrollando algunos de ellos y sobre todo los relacionados con el apoyo en la administración y el mantenimiento integral de nuestros pueblos,

Por eso, sigue diciendo el Sr. Alcalde que su interés es seguir encomendando a ORBALAN para el año 2012, los trabajos y servicios que hasta el día de hoy se venían realizando con el presupuesto prorrogado de 2011 y posteriormente desde el presupuesto de 2012 una vez se haya aprobado definitivamente

Por todo ello **PROPONE**

1.- Encomendar a la empresa municipal Orbalan S.L., para el año 2012:

- a)** Los trabajos de apoyo externo a la administración municipal y otros como reparto de bandos, etc.
- b)** Los servicios relacionados con el mantenimiento en general de los pueblos, y en concreto la conservación y limpieza de calles y edificios municipales, el mantenimiento y limpieza de los cementerios y mobiliario urbano, servicios funerarios,
- c)** Las obras menores que se puedan realizar durante el presente año en los pueblos del Municipio y en el patrimonio municipal: muretes, instalaciones e mobiliario urbano, reparaciones de pavimentaciones, y otras relacionadas con la colaboración, supervisión y dirección de las obras que se realicen desde el Ayuntamiento con las ayudas solicitadas al Servicio Navarro de Empleo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Orbalan S.L

Antes de la votación el Sr. Urdín toma la palabra cuestionando el funcionamiento de esta empresa que lleva haciendo estos trabajos hace años y proponiendo que los trabajos se hagan con una brigada de gente contratada por el propio Ayuntamiento. Continúa preguntando sobre la forma y el modo de adjudicar estos trabajos y sobre el coste de los mismos, porque ya que se adjudica directamente seria mas sencillo hacerlo desde el Ayuntamiento... surge en este punto un largo debate sobre el modo de funcionar el

Ayuntamiento: el Sr. Alcalde opina que hasta ahora ha funcionado bien encomendando este tipo de trabajos a Orbalan por lo que idea es continuar así. El Sr. Areta opina que hay que ser prácticos y que para ciertas obras es muy operativo, porque para lo otro habría que hacer oferta de empleo y contratar gente y estaríamos en lo mismo... Los Sres. Concejales de Hiru Erreka opinan que no se está haciendo bien porque ellos han oído que los pueblos están discriminados por los trabajos de Orbalan y que según ellos se da prioridad a algunos pueblos. El Sr. Murillo opina que los precios que cobra Orbalan no son adecuados y pone como ejemplo los precios que cobra por montar la carpa... se le recuerda al Sr. Murillo que Orbalan no monta carpas que las monta Orbasoa, y que el Ayuntamiento cede la carpa gratis para su montaje. Interviene el Sr. Areta para hacer una observación sobre como se deberá hacer la contratación del enganche de la electricidad para las fiestas de los pueblos.

El Sr. Murillo toma de nuevo la palabra para exponer su opinión sobre la empresa Orbalan y de paso para hablar, durante más de quince minutos, de mí como Secretario y como gerente de Orbalan, de mi competencia, de mi sueldo, de mi mala gestión en la empresa Orbalan S.L. y de mi incompetente trabajo como Secretario del Ayuntamiento.. Aquí se genera un debate entre el Sr. Murillo y el Sr. Areta cada uno con su opinión al respecto. El Sr. Murillo continúa con su exposición crítica, que el resto de Concejales (excepto el de Hiru Erreka) piden al Sr. Alcalde que corte porque está hablando de cosas personales, y tanto es así, que yo mismo como aludido, respondo al Sr. Murillo recordándole que efectivamente es tan personal su intervención como los comentarios que tienen escritos sobre mí en su blog del Coto Valdorba, donde me acusa y calumnia diciendo de mí que como Secretario uso argucias para favorecer al Coto, el Sr. Murillo me rebate diciendo que eso no es cierto y el Sr. Alcalde nos corta la palabra para pasar a la votación de su propuesta.

Realizada la votación **SE ACUERDA por mayoría absoluta** la propuesta de Alcaldía con el voto en contra de los Srs Concejales de Hiru Erreka: Sr. Urdín y Sr. Murillo

9. Adhesión a la iniciativa 1512-2012 Nafarroa Bizirik en conmemoración del Quinto Centenario de la Conquista de Navarra

El Sr. Alcalde explica brevemente el contenido del Documento “1512 – 2012” comentando que está próximo el 500 aniversario de la conquista del reino de Navarra por la tropas castellano–aragonesas y que se trata de recordar que es el 500 aniversario del inicio de la Conquista de la Alta Navarra por España, y por tanto una fecha clave en la destrucción por la fuerza de la estatalidad de Navarra. Comenta que la historia nos enseña que Navarra fue independiente y que dejó de serlo, no por la voluntad de nuestros antepasados sino por

las conquistas españolas y francesas, por eso recuperando la memoria histórica de Navarra daremos un paso hacia nuestra libertad y defenderemos nuestros derechos.

Por lo que **SE PROPONE QUE**

1º Este Ayuntamiento de Leoz / Leozko Udala quiere recordar y honrar a quienes hace 500 años defendieron la independencia de nuestro Estado soberano. Así, deseamos homenajear a quienes lucharon por nuestra libertad en Tudela, Estella, Burgui, San Juan de Pie di Puerto, Garris y tantos otros lugares. Inspirados por el tesón de quienes dieron su vida por la independencia en la fortaleza de Amaiur, afirmamos que Navarra sigue viva.

2º Este Ayuntamiento de Leoz / Leozko Udala se adhiere al Documento "1512 -2012", así como a los actos que se celebrarán en torno al recuerdo de la conquista de 1512 y se compromete apoyarlos en la medida de sus posibilidades

Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad la propuesta de Alcaldía.

10.Aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación de Asistencia Jurídica y de Alcaldía

El Sr. Alcalde explica que la Asesora jurídica y de Alcaldía ha terminado el contrato laboral que tenía con el Ayuntamiento como cargo de libre designación. Ahora lo que pretendemos es contratar una asistencia jurídica externa por un procedimiento negociado sin publicidad y de lo que se trata en este punto es de aprobar el pliego de condiciones para invitar a tres o más licitadores que les pueda interesar la asistencia jurídica a este Ayuntamiento, por lo que a la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de prescripciones técnicas del Contrato de Asistencia Jurídica y de Alcaldía para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de un contrato de asistencia técnica relativa al Asesoramiento jurídico y de Alcaldía en la gestión municipal del Ayuntamiento de Leoz/Leotz

SE ACUERDA, por mayoría absoluta:

Aprobar tanto el Pliego de cláusulas administrativas particulares como el Pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, del contrato de Asistencia técnica relativa al Asesoramiento jurídico y de Alcaldía en la gestión municipal del Ayuntamiento de Leoz/Leotz.

Realizada la votación **SE ACUERDA** por mayoría absoluta la propuesta de Alcaldía con el voto en contra de los Srs Concejales de Hiru Erreka, Sr. Urdín y Sr. Murillo

11. Información Resolución Tribunal Administrativo de Navarra del Recurso de Alzada nº 4396/2011

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar que el objeto de esta Resolución, la 51/202 del Tribunal Administrativo de Navarra es la correspondiente al Recurso de Alzada nº 04396/2011 que interpuso la Arquidiócesis de Pamplona para la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Artariain (Leoz) contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Leoz del Pleno del día 1 de julio de 2010 sobre convocatoria de referéndum para determinar la propiedad de un inmueble.

El propio Tribunal fundamenta esta Resolución no tanto por un tema de competencias de convocatoria de referéndum sino porque no procede resolver las cuestiones relativas a bienes y propiedades municipales mediante una consulta popular.

Por lo que viene a decir que los vecinos y los componentes de la Hermandad no son quien para decir si el edificio es municipal o del Arzobispado, así que no se hará ninguna consulta popular y todo se queda como ha estado siempre.

SE ACUERDA darse por enterados

12. Información sobre la creación de una Biblioteca Municipal

El Sr. Alcalde explica que hay unas vecinas que han presentado al Ayuntamiento un proyecto para crear una pequeña biblioteca municipal, con unos objetivos concretos a conseguir.

La biblioteca comenzaría con donaciones de libros de la vecindad que se comenzarían a catalogar y posteriormente para incrementar el fondo se podrá contactar con la red de Bibliotecas de Navarra para préstamos en el caso de que exista demanda de determinados volúmenes o incluso el uso del carnet colectivo.

El local se propone que sea en la sala de usos múltiples del Ayuntamiento en Iracheta. El personal sería con personas voluntarias que irían rotando en las distintas funciones: catalogación, archivo, préstamos, recogida, etc. El horario en función de las necesidades de los usuarios y de las posibilidades del personal voluntario.

La propuesta que presentan es enviar una carta a toda la vecindad explicando este proyecto y pidiendo la colaboración de quien desee colaborar.

El Sr. Areta interviene, para que se contemple en este proyecto, que si asegura que los libros están protegidos seguro que hay personas que los pueden prestar por un tiempo en vez de donarlos al fondo de la Biblioteca.

Continúa el Sr. Alcalde informando que se considera que puede haber otros servicios y actividades: acceso a Internet, cuenta cuentos, etc.

Se va a crear una página donde se colgará toda la información de este proyecto.

El Sr. Murillo expone su propuesta: que la idea les parece buena pero que en el caso de que no hubiera suficiente voluntariado expone que se podría destinar una partida para poner una persona por horas o a media jornada, y que discrepan con la ubicación, ya que sería otra dotación mas para Iracheta por lo que proponen que se haga en Bézquiz que es el centro de Valle y ésta sería una forma de comenzar la recuperación de ese pueblo tan abandonado, por ejemplo comprando desde el Ayuntamiento una ruina y rehabilitarla para montar allí la Biblioteca.

El Sr. Areta interviene para decirle que eso es extraordinario pero en un pueblo que no vive nadie, él no va a ceder sus libros a esa Biblioteca.

SE ACUERDA darse por enterados

13. Resoluciones de Alcaldía

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario para que de lectura a las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria

Resolución de 29 de noviembre de 2011: Licencia de obras para instalación de caseta para aperos agrícolas en parcela 483 del polígono 12 de Artáriain Concedida a D. Pedro Zabalza Esparza.

Resolución de 2 de diciembre de 2011: Remisión de Certificación de acuerdo Municipal de 25 de noviembre de 2011 y autorización para escuchar grabación del Pleno de la misma fecha a D. Javier M^a Murillo Simón.

Resolución de 9 de diciembre de 2011: Delegación de Representación Municipal a D. José Benito Areta Iriarte para Asamblea General Ordinaria de la Federación Navarra de Municipios y Concejos de 17 de diciembre de 2011.

Resolución de 12 de diciembre de 2011: Licencia de primera utilización para vivienda sita en parcela 1 del polígono 1 de la localidad de Iracheta concedida a D. Javier Arturo Murillo Zabalza y Dña. Inmaculada Goñi Labiano.

Resolución de 12 de diciembre de 2011: Licencia de primera utilización para establo aprisco sito en parcela 34 del polígono 1 de la localidad de Iracheta concedida a Dña. Amaia Jaurrieta Osés en representación de Hnos. Martínez Beorlegui.

Resolución de 16 de diciembre de 2011: Requerimiento de abono de 626,63 € a la empresa Leading Man S.L. en concepto de alquiler de vallas de protección colocadas en ruina de su propiedad sita en parcela 15 del polígono 20 de la localidad de Maquirriain.

Resolución de 16 de diciembre de 2011: Incoación de expediente sancionador a la empresa Leading Man S.L. por incumplimiento de órdenes de ejecución requeridas, a efectos de derribo de cubierta y otros elementos en mal estado de conservación en ruina de su propiedad sita en parcela 15 del polígono 20 de la localidad de Maquirriain.

Resolución de 13 de diciembre de 2011: Liquidación de Plusvalías por compra de vivienda en parcela 36 del polígono 11 de la localidad de Artáriain a D. Juan Antonio López Urra.

Resolución de 19 de diciembre de 2011: Liquidación de Plusvalías por compra de vivienda en parcela 27 del polígono 11 de la localidad de Artáriain a la empresa Construcciones Serafín Jurío S.L.

Resolución de 20 de diciembre de 2011: Remisión a D. Sergio Urdín Beriain de copia de las Cuentas del Ayuntamiento de Leoz/Leotz y de la empresa Orbalan S.L. correspondientes al ejercicio 2010.

Resolución de 22 de diciembre de 2011: Desestimación de Recurso de Reposición interpuesto por Dña. Josune Echaide Sola en representación de Hnos. Echaide Labiano y de la alegación presentada por D. Jesús M^a Ibáñez Aldaz en representación de los mismos frente a Resolución de Alcaldía de Leoz de 16 de septiembre de 2011 ratificada por el Pleno de 30 de septiembre de 2011.

Resolución de 30 de diciembre de 2011: Incoación de expediente sancionador al Arzobispado de Pamplona por incumplimiento de orden de presentación de proyecto técnico de consolidación del edificio de la parroquia de San Bartolomé de Amunarrizqueta sito en parcela 245 del polígono 10 de la localidad de Amunarrizqueta.

Resolución de 30 de diciembre de 2011: Incoación de expediente sancionador al Arzobispado de Pamplona por incumplimiento de orden de presentación de proyecto técnico de consolidación del edificio de la parroquia de San Clemente de Uzquita sito en parcela 4 del polígono 7 de la localidad de Uzquita.

Resolución de 30 de diciembre de 2011: Incoación de expediente sancionador al Arzobispado de Pamplona por incumplimiento de orden de presentación de proyecto técnico de consolidación de edificio de la parroquia de San Andrés de Bézquiz sito en la parcela 4 del polígono 21 de la localidad de Bézquiz.

SE ACUERDA darse por enterados.

14. Ruegos y preguntas

Toma la palabra el Sr. Urdín para preguntar: Quiere conocer los criterios que se van a valorar para la encomienda de obras a ejecutar por la empresa municipal.

Pide la palabra desde el público el Sr. Endika Zabalza, pidiendo permiso al Sr. Alcalde para formular una pregunta, a lo que una vez concedido expone que le gustaría saber si hay algún Concejo que tiene alguna deuda pendiente con Orbalán y la cuantía.

El Alcalde, siendo las 20,46 horas, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta de lo que **DOY FE**